



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 441-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE IMPLEMENTA LA SECRETARIA TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 19, Objeto de la Ley, señala "...El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana".

Que, del mismo modo, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, Disposiciones Generales, numeral 6.17 "La Secretaría Técnica del CORESEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al CORESEC, que es asumido por la Gerencia de Seguridad





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 441-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

Ciudadana del Gobierno Regional, en caso no exista, el Gobierno Regional determina que órgano funcional asume las funciones de la Secretaria Técnica del CORESEC con arreglo a su presupuesto institucional.

Que, la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos sectoriales en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel regional, dando cuenta de manera oportuna a la Secretaría Técnica del CONASEC.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos regionales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Técnica del CONASEC.
- Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del CORESEC.
- Brindar asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CONASEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.
- Promover la articulación de las municipalidades provinciales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción regional.
- Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada por los otros niveles de gobierno como las Municipalidades Provinciales y Distritales, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CONASEC."

Que, en ese marco, de los actuados se tiene el Informe Técnico N° 0001-2020/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDYDS/LALA de fecha 10 de enero del 2020, mediante el cual el encargado del Área de Seguridad Ciudadana Regional de Huancavelica, precisa como recomendación final que mediante acto resolutivo se reconozca a los miembros integrantes de la Secretaria Técnica del CORESEC 2020, asimismo se pueda designar al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica. Por otra parte, se tiene el Informe N° 048-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ/hjrc de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual opina que resulta viable la aprobación para determinar al Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, como área que asumirá las





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 441-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

funciones de Secretaria Técnica del CORESEC 2020, la misma que asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de la Ley en mención, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, y otras normas que regulen al respecto. Siendo así, mediante Oficio N° 167-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 17 de febrero del presente año, el Gobernador Regional de Huancavelica remite los actuados al Consejo Regional para su aprobación correspondiente. En ese sentido, en sesión ordinaria de Consejo Regional del 20 de febrero del 2020, se debatió y deliberó el presente proyecto de Ordenanza Regional, el mismo que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto UNÁNIME de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación de la **Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica**, la cual estará a cargo del **Área de Seguridad Ciudadana** de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, con el objetivo de concertar, coordinar y formular propuestas de políticas públicas, normas, programas, planes, proyectos y acciones concretas, conducentes a resolver la problemática de la seguridad ciudadana en el ámbito regional; así mismo, hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Regional y políticas públicas existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica** estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION QUE REPRESENTA
1.-	Ing..Cesar Tito Espinoza	Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 441-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.



2.- SS PNP @ Luis Antonio Laura Antón

Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.- Lic. Adm. Ronil William Huamán Paitán

Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.

4.- Lic. Adm. Paulo Cesar Carhuarica Cusipuma

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica

5.- Lic. Educ. Sonia Acuña Quispe

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

6.- Lic. Ps. Carlos Bruce Maldonado Guevara

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica.

7.- Lic. Educ. Jhonny Ventura Villa

Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica.

8.- Lic. Adm. Mariluz Muñoz Cueto

Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica

9.- Lic. Antrop. Hermógenes Espinoza Loli

Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica

ARTÍCULO TERCERO.— La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, podrá incorporar a nuevos miembros contratados y/o personal nombrado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.— La Secretaria Técnica tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador de la Secretaria Técnica del CORESEC
- Secretaria
- Responsable de Evaluación y Supervisión de Planes de Acción
- Responsable de Cumplimiento de Acciones del PARSC y Programas Preventivos
- Responsable de Fortalecimiento y Capacitación a las Secretarías Técnicas



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 441-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

- Responsable del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO QUINTO.— La Secretaria Técnica del CORESEC, estará constituido por los miembros que establece el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.— La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica tendrá un (1) representante, debiendo ser presidido por el coordinador de la Secretaria Técnica Regional de Seguridad Ciudadana quien será designado por el Presidente del CORESEC y/o elegido por el pleno de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SÉPTIMO.— Comuníquese al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinte.

PELAYO MARCA VILLANTOY
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
Mg.iste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

